

 <p><b>Universidad Zaragoza</b> 1474</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b></p>	
	<p><b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b></p>	
 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento</p>	<p><b>REFERENCIA</b></p>	<p>PRI-045/2024</p>
	<p><b>LÍNEA</b></p>	<p>INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO</p>

Resolución de la Universidad de Zaragoza por la que se convoca la creación de una lista de reserva para la contratación de personal laboral de apoyo a la investigación con cargo a financiación externa de carácter finalista, conforme a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

**1. Normas generales.** Convocatoria para la creación de una lista de reserva para la contratación de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de apoyo a la investigación según las siguientes características:

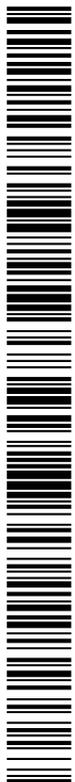
RÉGIMEN JURÍDICO	Personal laboral
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contrato indefinido de actividades científico-técnicas según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
OBJETO DEL CONTRATO	Actividades científico-técnicas de apoyo a la investigación según el art. 23 bis o 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación
GRUPO LABORAL	LC
CATEGORÍA LABORAL	Técnico Especialista de apoyo a la investigación.
LÍNEA DE TRANSFERENCIA A LA QUE ESTÁ VINCULADO EL CONTRATO	Investigar las bases genéticas, para dar respuesta a los pacientes que están sin diagnóstico

En lo no previsto por estas bases será de aplicación lo dispuesto en Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU); el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET); el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Esta convocatoria y las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del proceso selectivo, de conformidad con el art. 45. b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad (e-TOUZ) accesible en *sede.unizar.es*. También se podrán consultar en la siguiente dirección de internet: <https://recursoshumanos.unizar.es/pagina-inicio/seleccion-de-personal-inicio>.

**2. Requisitos de las personas candidatas.**

- a) Nacionalidad. Ser española, nacional de un país miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea. Los nacionales de otros estados distintos a los de la Unión Europea y aquellos de ésta para cuyos estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia.
- b) Edad. Tener cumplidos 16 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

 <p><b>Universidad Zaragoza</b> 1542</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b></p>	
	<p><b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b></p>	
 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento</p>	<p><b>REFERENCIA</b></p>	<p>PRI-045/2024</p>
	<p><b>LÍNEA</b></p>	<p>INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO</p>

c) Titulación. Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, del título de Bachiller o Técnico, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146 de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o declaración de equivalencia en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia de la misma.

d) Capacidad. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Habilitación. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados en la presente base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del nombramiento.

Las personas aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente en caso de falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

### 3. Solicitudes.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el e-TOUZ. La no presentación en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

3.2. La solicitud estará disponible en la dirección <https://sede.unizar.es/solicita>, en el formulario oficial habilitado para este proceso. El acceso a la sede electrónica podrá realizarse utilizando certificado electrónico digital, el sistema de identificación Cl@ve o identificación concertada válida en esta Universidad (N.I.P. y contraseña administrativa). Quienes no dispongan de alguno de los medios anteriores, podrá utilizar cualquier Oficina de Asistencia en Materia de Registro.

3.3. A la solicitud se deberá acompañar:

- a. Documento de identidad. Fotocopia del D.N.I., N.I.E., pasaporte o documento equivalente que acredite la nacionalidad o permiso de residencia, en vigor. Además, de lo establecido en el art. 57 del EBEP, en su caso.
- b. Fotocopia del título académico o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo y, en su caso, fotocopia de la credencial mencionada en estas bases.



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

 <p><b>Universidad Zaragoza</b> 1542</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b></p>	
	<p><b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b></p>	
 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento</p>	<p><b>REFERENCIA</b></p>	<p>PRI-045/2024</p>
	<p><b>LÍNEA</b></p>	<p>INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO</p>

- c. Las personas extranjeras nacionales de países cuyo idioma oficial no sea el español, el Diploma de español nivel C2 o equivalente establecido en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, o el certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. No será exigible a aquellas personas que tengan la titulación exigida en esta convocatoria expedido en España.

En caso contrario deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

- d. Currículo en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o empresas privadas, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto. Para poderse valorar, todo lo que se haga constar deberá acompañarse de la documentación acreditativa correspondiente, incluyendo certificaciones de las empresas en las que se haya prestado servicios y el informe de la vida laboral.

La no presentación de la documentación de los apartados a y b dará lugar a la exclusión del proceso selectivo.

#### 4. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Rector dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas, especificando en este último caso la causa o casusa de exclusión y otorgando un plazo de cinco días hábiles para su eventual subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación y una vez resueltas las que se hubieren presentado, el Sr. Rector dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas.

#### 5. Comisión de selección.

5.1. La Comisión de selección del presente proceso, configurada respetando el contenido del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza vigente, está compuesta por las siguientes personas:

Titulares:

Presidente: D. Juan Pié Juste

Secretaria, que actuará con voz, pero sin voto: D<sup>a</sup>. María José Vera Muñoz

Vocal: D<sup>a</sup>. Beatriz Puisac Uriol

Vocal: D<sup>a</sup>. Ana Latorre Pellicer

5.2. Las personas que componen dicha Comisión deberán abstenerse de intervenir si concurre en ellas alguna de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Todos los miembros titulares deberán cumplimentar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) recogida en el Anexo I, del Protocolo de actuación frente a conflictos de intereses detectados de la Universidad de Zaragoza de 5 de abril de 2022.

5.4. A los efectos anteriores, la persona que ejerce la presidencia de la Comisión podrá solicitar a sus componentes declaración expresa de no hallarse incurso en alguna de estas circunstancias. En todo caso,



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

 <p><b>Universidad Zaragoza</b> 1542</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b></p>	
	<p><b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b></p>	
 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento</p>	<p><b>REFERENCIA</b></p>	<p>PRI-045/2024</p>
	<p><b>LÍNEA</b></p>	<p>INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO</p>

las personas candidatas podrán recusar a cualquier componente de la Comisión de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la citada ley.

5.5. La Comisión se constituirá, previa convocatoria de la persona que ejerce la presidencia del Tribunal a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, adoptando en dicha sesión las decisiones que considere pertinentes para el desarrollo del proceso.

5.6. Es competencia de la Comisión la resolución de todas las cuestiones que puedan suscitarse durante el desarrollo del proceso.

5.7. La Comisión podrá proponer al Sr. Rector la designación de asesores especialistas para intervenir en el proceso, que actuarán con voz, pero sin voto, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

**6. Procedimiento de selección.**

**6.1. Fase 1. Valoración de méritos.**

La Comisión valorará, conforme al Baremo establecido en el Anexo II, los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes en su solicitud. El currículum presentado deberá estar relacionado lo máximo posible con el perfil de la plaza y los méritos a valorar.

Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria y la puntuación máxima a obtener será de 100 puntos. Para superar esta fase deberá obtenerse un mínimo del 30% de los puntos, sin perjuicio de que la Comisión de selección establezca una nota de corte distinta.

No se valorarán los méritos no alegados en la solicitud ni aquellos que no estén debidamente acreditados. Un mismo mérito sólo podrá ser valorado una única vez.

Una vez finalizada la valoración de los méritos, la Comisión hará pública la lista de personas candidatas que pasan a la Fase 2 del proceso, así como la fecha y lugar de realización de la prueba práctica.

**6.2. Fase 2. Prueba práctica.**

La Comisión realizará una prueba práctica que versará sobre la formación necesaria y funciones a desarrollar, según figura en el Anexo II.

**6.3. Prueba de castellano.**

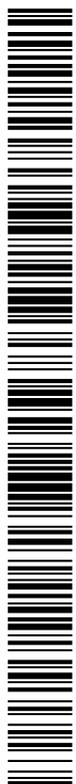
La Comisión convocará, a quienes que no posean la nacionalidad española y deban acreditar el conocimiento del castellano, a la realización de la prueba, indicando el lugar y fecha de realización.

El contenido se ajustará a lo dispuesto en el citado Real Decreto 1137/2002. La prueba se calificará de apto o no apto, siendo necesario obtener la valoración de apto para formar parte de la lista de reserva.

**7. Lista de reserva.**

**7.1. Lista provisional.**

Al finalizar el proceso, la Comisión establecerá la nota de corte para poder formar parte de la lista de reserva; publicará la relación de las personas aspirantes, ordenadas por puntuación, que lo hayan



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

 <p><b>Universidad Zaragoza</b> 1542</p>	<p><b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b></p>	
	<p><b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b></p>	
 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento</p>	<p><b>REFERENCIA</b></p>	<p>PRI-045/2024</p>
	<p><b>LÍNEA</b></p>	<p>INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO</p>

superado, con indicación de la puntuación obtenida en cada una de las fases y establecerá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan solicitar la revisión de su propia calificación otorgada por la Comisión.

En caso de empate, se ordenarán siguiendo los siguientes criterios:

- En primer lugar, por la calificación obtenida en la prueba práctica de la fase 2.
- En segundo lugar, por la calificación obtenida en la fase 1.
- En último lugar, se ordenarán alfabéticamente, según la letra "C", de acuerdo con el resultado del sorteo celebrado el 13 de marzo de 2024 ("Boletín Oficial de Aragón", núm. 56, de 19 de marzo).

### 7.2. Lista definitiva

Finalizado el plazo indicado en el apartado anterior, y una vez contestadas las posibles alegaciones, la Comisión publicará la lista de reserva definitiva de las personas candidatas con la puntuación obtenida en cada una de las fases y la calificación total, por orden descendente de puntuación total.

La lista que se cree con esta convocatoria caducará a los tres años de su publicación.

### 8. Formalización del contrato.

El comienzo de la prestación de servicios se determinará por el Investigador responsable de la contratación previa petición a la Sección de Selección y Formación a través del correo *selfor@unizar.es*.

Si la persona seleccionada está desempeñando otro puesto de trabajo o actividad, bien en el sector público bien en el sector privado, no podrá incorporarse hasta que no se haya autorizado o reconocido la compatibilidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando, a la vista de la persona seleccionada, se produzcan desajustes entre la disponibilidad presupuestaria del proyecto y la valoración económica final del coste, las condiciones de la prestación de servicios previstas en el Anexo I podrán ser reajustadas.

### 9. Protección de datos personales.

La Gerencia de la Universidad de Zaragoza es la responsable del tratamiento de los datos personales recabados de las personas que participen en la presente convocatoria, que son necesarios de conformidad con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales de las personas participantes en este proceso aparecerán publicados en las comunicaciones de las diferentes fases del procedimiento y, sobre ellos, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, limitación, portabilidad, supresión y oposición previstos en los arts. 12 y siguientes de la mencionada ley, en la forma determinada por dicha norma.

### 10. Acceso a expediente.

Quienes accedan al expediente y consulten datos de otros aspirantes están sometidos al deber de confidencialidad, por lo que deberán guardar la oportuna reserva. Sólo podrán hacer uso de tales datos a los efectos de argumentar o plantear tanto una posible reclamación como las alegaciones a que hubiere lugar, en su caso.



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

 <b>Universidad Zaragoza</b> 1542	<b>CONVOCATORIA PARA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL CON CARGO A FINANCIACIÓN EXTERNA DE CARÁCTER FINALISTA</b>	
	<b>PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN</b>	
 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento	<b>REFERENCIA</b>	PRI-045/2024
	<b>LÍNEA</b>	INVESTIGAR LAS BASES GENÉTICAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PACIENTES QUE ESTÁN SIN DIAGNÓSTICO

Cualquier divulgación de datos fuera de estos casos podrá implicar la exigencia de responsabilidades conforme a la legislación vigente.

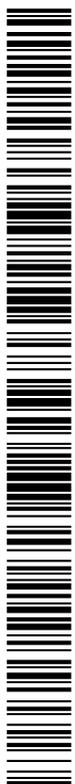
**11. Norma final.**

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se dicten en el seno de este proceso podrán ser impugnados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artº 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y podrá ser impugnada ante el orden jurisdiccional social, de acuerdo con las reglas contempladas en el art. 10.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de la presente (o publicación, en su caso), de conformidad con lo dispuesto en su art. 69.2.

Zaragoza, a la fecha de la firma.

*El Rector. Por delegación (Resol. 21-01-2021, BOA núm. 20, de 1 de febrero), firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Alberto Gil Costa, Gerente.*



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

**ANEXO I. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La ejecución de los contratos consecuencia de presente convocatoria irán con cargo a proyectos de I+D+i y a la financiación externa y finalista que se formalización en las correspondientes adendas al contrato.

CÓDIGO PROYECTO	20207
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	B32_23R: Genética Clínica y Genómica Funcional.
FINANCIACIÓN	Actividad de I+D+i realizada por la Universidad de Zaragoza a través de sus grupos de investigación reconocidos, financiada por el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Gobierno de Aragón.
ENTIDAD FINANCIADORA	Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Gobierno de Aragón.

LUGAR DE TRABAJO	Departamento de Farmacología, Fisiología y Medicina Legal y Forense. Facultad de Medicina.
------------------	--

**TAREAS OBJETO DEL CONTRATO**

1. Análisis genéticos de enfermedades raras.

**CONDICIONES DE TRABAJO**

DURACIÓN	La duración del presente contrato será indefinida, con la vigencia vinculada a la línea de investigación o de transferencia a la que está adscrito, así como a la finalización de la financiación en los términos establecidos en el Reglamento aprobado por acuerdo de 26/06/2024 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se regula el desarrollo de las líneas de investigación y servicios científicos-técnicos para la contratación de personal de apoyo a la investigación conforme a los art. 23 bis y 32 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. En todo caso, la insuficiencia de la dotación económica de la correspondiente consignación para el mantenimiento del contrato objeto de esta convocatoria, será causa objetiva de extinción del mismo.
DEDICACIÓN, JORNADA Y HORARIOS	Jornada continuada de mañana (A1). La prestación de servicios se realizará a tiempo parcial de 25 horas/semana, distribuidas en 5 horas diarias, entre las 8:00 y las 15:00 horas, respetando las horas de entrada y salida establecidas en el Convenio para este tipo de jornadas. Asimismo, se establece la posibilidad de realizar horas complementarias de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 12 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. El número de horas del contrato laboral podrá ser modificado hasta un 10% redondeado a media hora, siempre que no suponga un cambio en el régimen de dedicación, previa justificación y con el acuerdo de la persona trabajadora.
RETRIBUCIONES	Las retribuciones básicas serán las que correspondan al Grupo LC. Las retribuciones complementarias se corresponden con el complemento de puesto igual al nivel 18 y, en su caso, las que se hayan establecido en función de la jornada a realizar. En caso de que el desempeño sea a tiempo parcial serán proporcionales a las horas de dedicación. Pueden consultarse en <a href="https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio">https://recursoshumanos.unizar.es/servicio-pas/retribuciones-pas/retribuciones-pas-inicio</a>



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	

**ANEXO II. BAREMO**

**FASE 1. MÉRITOS A VALORAR (MÁXIMO 100 PUNTOS)**

TITULACIÓN (Máximo 15 puntos)	Grado Superior en Laboratorio Clínico y Biomédico	15 puntos
EXPERIENCIA (Máximo 55 puntos)	Experiencia en diagnóstico genético del Síndrome Cornelia de Lange	10 puntos/año o parte proporcional. Máx. 55 puntos
FORMACIÓN (Máximo 25 puntos)	Idioma (certificados excluyentes por nivel acreditado): - B1 - B2 - C1 - C2	10 puntos 15 puntos 20 puntos 25 puntos
OTROS MÉRITOS (Máximo 5 puntos)	Participación en congresos del Síndrome Cornelia de Lange	1 punto/congreso. Máx. 5 puntos

**FASE 2. ENTREVISTA Y/O PRUEBA PRÁCTICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

PRUEBA PRÁCTICA Examen escrito con 5 preguntas cortas relacionadas con el Síndrome de Cornelia de Lange. Duración estimada: 15 minutos	Máximo 30 puntos
---	------------------



cee3f466e1d917642fbb262482afa530

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/cee3f466e1d917642fbb262482afa530>

CSV: cee3f466e1d917642fbb262482afa530	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	10/12/2024 09:53:00	